República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0266
RADICACION No. 2020 - 00204 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado del extremo demandante, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.** Por lo anterior, se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho, máxime si se tiene en cuenta que no existe solicitud de medidas cautelares en el presente proceso. No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe652c4a310eeafe2c03d9943a6bb7ae4634e45552b259ec16b5c182af6282eb**

Documento generado en 22/03/2022 11:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica